



Ministerio
de Educación
y Cultura

RESOLUCIÓN M.E.C. 0137/021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0002-1710

Montevideo, 10 FEB 2021

VISTO: la iniciativa del Área de Educación Superior de sistematizar en un documento unificado los procedimientos previstos en la normativa vigente aplicable a las instituciones terciarias privadas;-----

RESULTANDO: I) que el Decreto-Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984 y sus normas reglamentarias establecieron el ordenamiento y la regulación de la enseñanza terciaria privada;-----

II) que el Ministerio de Educación y Cultura es competente para regular las formas en que las instituciones realizan sus solicitudes de autorización para funcionar y reconocimientos de carreras, sedes, y modificaciones varias de su oferta académica;-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 0067/018 de 18 de enero de 2018 se aprobó el Instructivo para Evaluadores de Autorización para funcionar, y por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 0448/016 de 25 de mayo de 2016 se aprobó el Instructivo de Evaluación de carreras, los cuales no dan cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente en lo atiente a los criterios de evaluación;-----

IV) que, en consecuencia, y en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el Área de Educación Superior redactó el documento "Instructivos para las presentaciones de trámites de instituciones terciarias no universitarias y universitarias privadas" que recoge el conjunto normativo aplicable a los distintos procesos que se tramitan en su órbita vinculados a las solicitudes de: autorización para funcionar, reconocimiento de nuevas carreras, actualización de información,

reconocimiento de nuevas orientaciones en carreras ya reconocidas, reconocimiento de nuevas sedes, modificación de planes de carreras que cuentan con reconocimiento, y planes de equiparación entre distintos planes de estudio;-----

V) que en consonancia con el documento mencionado, se diseñaron los siguientes documentos: "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de autorización para funcionar como institutos terciarios no universitarios, institutos universitarios o universidades privadas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de reconocimiento de carreras terciarias no universitarias, de grado y postgrado universitario"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de nuevas orientaciones en carreras reconocidas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de autorización de nuevas sedes de institutos terciarios no universitarios, institutos universitarios, o universidades privadas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de modificación de planes de carreras reconocidas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de plan de equiparación"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de cambio de modalidad en carreras reconocidas con formato presencial";-----

CONSIDERANDO: **I)** que los Instructivos referidos en el Resultando IV) precedente, servirán como eje vertebrador de todos los trámites actuales que se realizan en el Área de Educación Superior, dando a conocer a las instituciones las exigencias formales a las que deben ajustar las presentaciones de las solicitudes que realicen ante esta Secretaría de Estado;-----

II) que las siete pautas de asesoramiento referidas en el Resultando V) precedente, orientarán la tarea de los profesionales que se designen como evaluadores para cada uno de los casos, estableciendo una correlación directa entre los contenidos proporcionados por las instituciones, y los analizados por el evaluador;-----

III) que corresponde, en consecuencia, derogar las Resoluciones referidas en el Resultando III) precedente y aprobar los documentos referidos en los Resultandos IV) y V) precedentes;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984, el Decreto N° 104/014 de 28 de abril de 2014, el Decreto N° 246/015 de 14 de setiembre de 2015, el Decreto N° 361/016 de 14 de noviembre de 2016, la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1205/013 de 13 de noviembre de 2013, la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 787/020 de 13 de octubre de 2020, la Resolución de la Dirección de Educación de esta Secretaría de Estado N° 401/020 de 14 de agosto de 2020;-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Deróganse las Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura N° 0067/018 de 18 de enero de 2018, por la cual se aprobó el Instructivo para Evaluadores de Autorización para funcionar, y la N° 0448/016 de 25 de mayo de 2016, por la cual se aprobó el Instructivo de Evaluación de carreras.-----

2do.- Apruébase el documento, "Instructivos para las presentaciones de trámites de instituciones terciarias no universitarias y universitarias privadas", que se anexa y forma parte de la presente Resolución.-----

3ro.- Apruébanse los documentos: "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de autorización para funcionar como institutos terciarios no universitarios, institutos universitarios o universidades privadas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de reconocimiento de carreras terciarias no universitarias, de grado y postgrado universitario"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de nuevas orientaciones en carreras reconocidas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de autorización de nuevas sedes de institutos terciarios no universitarios, institutos universitarios, o universidades privadas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de modificación de planes de carreras

reconocidas"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de plan de equiparación"; "Pautas para los asesores / evaluadores de las solicitudes de cambio de modalidad en carreras reconocidas con formato presencial", que se anexan y forman parte de la presente Resolución.-----

4to.- Pase a la Dirección de Educación a fin de remitir las presentes actuaciones al Área de Educación Superior para su conocimiento, notificación a las instituciones terciarias no universitarias y universitarias privadas y demás efectos que puedan corresponder.--

5to.- Cumplido, archívese.-----

vmh/cr



Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura